

Si alguno de los Dixitores estubiere Enfermo ó cubiere
que haxer alguna corta ausencia del Pueblo Dará aviso scello al
Sr. Socio Curador para que incexinam probet aquella Sala de
Supeto que aviva a su Enseñanza, así se que los Discípulos no
interrumpan su Estudio.

Si qualquiera de dho. Dixitores hubiere de ausentarse
el Pueblo por largo tiempo, ó no pudiere, ó no quisiere continuari
esta Enseñanza se que está encargado, lo hará presente á la d^al.
Sociedad G. su memoria, y por mano del Cavallero Socio Curad-
or sacras Escuelas.

Deverá havex un Consejero nombrado por la Sociedad, cuyo
encargo verá el cuidado y uso dela Casa, en que estabieren es-
tablecidas estas Escuelas Patrióticas, Banco, clero, Belenes, Tafoles,
Bellos, Bapeles de Crudo, cruceler, y demás utilles que tuvieren en ella
la Sociedad, octodo lo qual se convirtiá responsible, por el Im-
bentario que se dixá despues, y el dar los avisos que le mandare
el Cavallero Socio Curador; y señalarán con el toque de la Campana
de Escudios la hora en que devan principiar, y acaban estos
en cada noche: Aya hora la determinará dho. Socio Curador
con respectu á las Estaciones del año para la comoda ausencia de
los Discípulos.

El Socio Curador deberá formalizar un Imbentario de los Ense-
ños que tiene la Sociedad para la Enseñanza y para el servicio de
estas Escuelas; por el qual se encargará octodo ello el Consejero para
la conservacion y custodia; ayo Imbentario se renovará anualmente
G. el aumento ó diminucion de Bapeles de Crudo, cruceler ó Venti-
lio que puede havex en estas Escuelas.

Deverán havex en ellas un libro, ó catáculo, con diagramas